

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO Nº 754/95
LEY Nº 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 001760241

Rúbrica Nº: 354-11

Pertenece a: RUTA 3 AUTOMOTORES S.A.

Domicilio: O'HIGGINS 2760 Piso 1 DPTO. A

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS

Número de
Libro: 2

Consta de: 0100 páginas

Observaciones: CONTINUADOR DE SU ANTECEDENTE Nº 1 FUBRICADO BAJO
LETRA Y NUMERO B-15317 EN FECHA 09/08/1965



En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado
para actuar en el Registro Notarial Nro. 291 de la Ciudad de Buenos Aires.

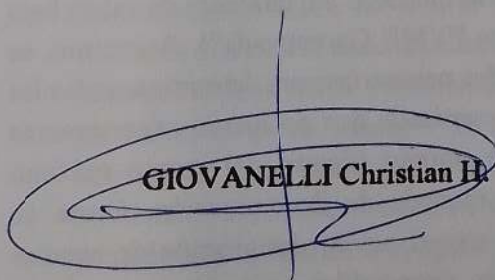
Buenos Aires 4 de Enero de 2011

MONICA ANDREA FERNANDEZ
RESOL. ICJ Q 22/08
AREA INTERVENCION Y RUTINAS DE MONEDA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 87

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo de 2023, siendo las 18 horas, se reúnen en la sede social de **RUTA 3 AUTOMOTORES S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**"), sita en calle O'Higgins 2760, Piso 1°, Departamento "A", los Sres. Accionistas y el Síndico Titular de la empresa con el objeto de celebrar la Asamblea prevista para el día de la fecha. Abierto el acto, se encuentran presentes los Sres. Christian Hernán Giovanelli y Diego Adrián Griglio, que representan la totalidad del capital social de la Sociedad. Preside la asamblea el Presidente del Directorio, el Sr. Christian Hernán Giovanelli, quien luego de constatar la existencia del quorum previsto en el art. 243 de la Ley General de Sociedades y del cumplimiento de todos los requisitos legales, declara formalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria a los efectos del tratamiento de los puntos siguientes del Orden del Día: **"1) Designación de dos accionistas presentes que suscribirán el acta de asamblea; 2) Aprobación para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada por hasta V/N UVAs 10.000.000 (Unidades de Valor Adquisitivo diez millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) con delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación; 3) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada a emitirse; 4) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior; y 5) Otorgamiento de autorizaciones"**. Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de dos accionistas presentes que suscribirán el acta de asamblea**: Toma la palabra el Sr. Presidente, quien propone que los Sres. Christian Hernán Giovanelli y Diego Adrián Griglio firmen el acta, lo que resulta aprobado por unanimidad. Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración de los accionistas el segundo punto del Orden del Día: **2) Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada por hasta V/N UVAs 10.000.000 (Unidades de Valor Adquisitivo diez millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) con delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación**: Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día, y luego de deliberar, los señores accionistas resuelven de común acuerdo y por unanimidad aprobar la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones por hasta V/N UVAs 10.000.000 (Unidades de Valor Adquisitivo diez millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) bajo el Régimen PyME CNV Garantizada (las "**Obligaciones Negociables PYME Garantizada**"). Asimismo, se resuelve por unanimidad delegar en el Directorio (i) todas las facultades necesarias para determinar todas las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada que no fueran expresamente determinadas por esta Asamblea, incluyendo, sin limitarse: forma, monto (dentro del monto máximo autorizado por esta Asamblea), época de emisión, plazo, precio, moneda de denominación, forma de colocación y condiciones de pago, su tasa de interés, su forma de amortización; designación de agentes organizadores y/o colocadores; posibilidad de que las obligaciones negociables se emitan sucesiva u alternativamente en una y/o varias clases y/o series y/o tramos, de corresponder, con una o más garantías dadas por entidades de garantía autorizadas por la CNV o que se listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV del país y/o mercados de valores del exterior; y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (ii) la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada; (iii) la realización ante el Mercado Abierto Electrónico ("MAE"), Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), la Caja de Valores S.A. ("CVSA") y cualesquier otras bolsas o mercados de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización de emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada bajo el Régimen PYME CNV Garantizada, y para el eventual listado y/o negociación de las mismas; (iv) la facultad de constituir contragarantías a favor de las entidades de garantía, reales o personales, incluyendo sin limitación, prendas de acciones, prendas de maquinarias, hipotecas fijas o flotantes, cesiones en garantía, cesiones fiduciarias (incluye cesión fiduciaria de ganado en pie), endosos en garantía, entre otros, pudiendo designar agentes de la garantía; Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: **3) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada a emitirse**: El Presidente toma la palabra y mociona para que los fondos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada sean destinados para uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables (según fuera modificada y complementada) y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables, correspondiendo al Directorio, o en su caso a los funcionarios subdelegados por el mismo, determinar dentro de este marco general a qué destino en particular

se afectará el producido neto de la colocación de cada clase y/o serie. Luego de un breve debate se resuelve por unanimidad aprobar la moción del señor Presidente en su totalidad; 4) **Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior:** Volviendo a tomar la palabra el Sr. Presidente quien mociona para que se autorice al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el punto anterior, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, firmando y presentando toda la documentación que corresponda, y contestando vistas ante la CNV, la BCRA, BYMA, MAE, los mercados autorizados, y/o la CVSA. Puesta a consideración de los accionistas, la propuesta es aprobada por unanimidad: 5) **Otorgamiento de autorizaciones:** El Sr. Presidente mociona para que se autorice a los Sres. Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Juan Sanguinetti, Rocío Carrica, Ignacio Nantes, Ignacio Criado Díaz, Lucía Viboud Aramendi, Mariana Troncoso, Carolina Mercero, Pilar Domínguez Pose, Teófilo Jorge Trusso, Juan Manuel Simó, Ana Lucía Miranda, Federico Grieben, Agustín Poppi, Diego Alejo Medici Raymundi, Máximo Calio y/o a quienes estos designen para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, puedan cumplir con las formalidades necesarias a los fines de realizar la inscripción de las precedentes resoluciones de asamblea y realizar todos los actos necesarios para obtener la aprobación y registro de la presente asamblea, para suscribir dictámenes profesionales, escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuere menester para efectuar las publicaciones de ley y obtener las correspondientes autorizaciones para la emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada a través de una emisión individual, ante la Inspección General de Justicia y/o CNV y/o BCBA y/o BYMA y/o MAE y/o CVSA y/o cualquier otro mercado autorizado. La propuesta es aprobada por los accionistas por unanimidad de votos presentes. Finalmente, el Presidente destaca que la presente Asamblea tiene plena fuerza legal conforme a lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550, no obstante no haber sido convocada mediante la publicación de ley, en virtud de encontrarse presentes el 100% del capital social y sus decisiones adoptadas por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión agradeciendo a los señores accionista su concurrencia, previa lectura y ratificación de la presente acta. Siendo las 21 horas finaliza la reunión.


GIOVANELLI Christian H.


GRIGLIO Diego A.